

DJ/ADQ-CS/1069/2023

Adenda al Contrato de Suministro DJ/ADQ-CS/350/2023, que celebra el por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Organismo", representado por su Directora General, la Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez y; por la otra el C. Cesar Ernesto Solís Parra, partes que en lo sucesivo se les denominará "El Proveedor" sujetándose al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "El Organismo":

- a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b).- Que la Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, expedido por la señora **Michelle Greicha Frangie, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto número 12,036 doce mil treinta y seis; dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c). - Entre los objetivos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; se encuentra asegurar la atención permanente de la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; mediante servicios integrales de asistencia social, enmarcados en los programas básicos y de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.
- d). - Tener domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, colonia Unidad FOVISSSTE, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e). - Contar con Registro Federal de Contribuyente: **DMZ 610817LH6**.
- f). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, de "El Organismo" verificándose licitación sin concurrencia con número de registro **AD/CC/010/2023**, en la cual, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" el suministro de productos de materiales de limpieza. Lo anterior de conformidad a las disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Declara "El Proveedor":

- a). - Ser una persona física, de nacionalidad **MEXICANA** mayor de edad, de ocupación comerciante.
- b). - Que cuenta con la capacidad legal, material y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.
- c). - Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en **MEXICO**

e). - Registro Federal de Contribuyentes: **HE013333333**

III.- Declaraciones comunes de las partes:

a). - Que comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

b). - De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c). - En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

UNICA. - Objeto y Contraprestación. La presente adenda tiene por objeto la adquisición de productos de limpieza para cubrir necesidades de "El Organismo", lo anterior de conformidad con el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el artículo 55 inciso A del Reglamento de Compras, Arrendamiento y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, para lo cual el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de "El Organismo" aprueba la celebración de la presente hasta por el monto del 20% del valor del contrato equivalente a \$17,199.52 (diecisiete mil ciento noventa y nueve pesos 52/100 M.N.), por lo que "El Proveedor" se obliga a suministrar los siguientes productos:

NO.	CANTIDAD	U/A	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	48.00	Pza.	Atomizador de plástico de ½ litro	12.481	599.08
2	40.00	Kg.	Bolsa de plástico natural de 25 X 35 cm.	51.040	2,041.60
3	29.00	Kg.	Bolsa de plástico natural de 40 X 60 cm.	51.040	1,480.16
4	80.00	Kg.	Bolsa de plástico tipo camiseta grande	32.200	2,576.00
5	15.00	Pza.	Bomba destapacanos	13.860	207.90
6	15.00	Pza.	Cepillo para lavar wc con base	21.800	327.00
7	15.00	Pza.	Cubeta de plástico de 12 lts.	15.850	237.75
8	84.00	Pza.	Fibra verde grande modelo P-96	11.680	981.12
9	60.00	Pza.	Fibra verde con esponja	17.140	1,028.40
10	80.00	Lt.	Jabón líquido para manos a granel	9.180	734.40
11	400.00	Lt.	Limpiador multiusos varios aromas a granel	4.080	1,632.00
12	340.00	Paq.	Toallas in terdobladas paquete c/100 pzas.	8.770	2,981.80
				SUBTOTAL	14,827.21
				IVA	2,372.31
				TOTAL	17,199.52

